

**FIJA NÓMINA DE SUJETOS PASIVOS DE LOBBY DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 321/

COPIAPÓ, 15 MAY 2023

VISTOS: Lo dispuesto en El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021 ; lo dispuesto en la letra ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones; el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.653, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el Decreto N°71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece el Reglamento de la Ley N°20.730; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; en la Resolución Exenta General N°953 de 2022 de este Gobierno Regional; las Resoluciones Exentas N° 6 y N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en su artículo 3°, dispone que las autoridades serán sujetos pasivos;
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley 20.730, el jefe superior de cada servicio anualmente y mediante resolución, individualizará a las personas que se consideraran sujetos pasivos;

3. Que, asimismo, el Reglamento de la Ley N° 20.730 contenido en el Decreto N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 5° dispone que, *“mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente [...] se individualizará en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones”*;

4. Que, mediante Resolución Exenta General N° 952 de fecha 28 de noviembre de 2022, de este Gobierno Regional, se fijó los cargos que esta autoridad determinó como sujetos pasivos de la ley del lobby, sin embargo mediante el presente acto, y en cumplimiento de la normativa vigente, se viene en fijar la nómina de las personas que ejercen los cargos fijados en la resolución citada.

RESUELVO:

I. **FIJA LA NÓMINA** de las personas determinadas como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regular el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en razón de detentar el ejercicio de los siguientes cargos en este Gobierno Regional de Atacama, establecidos mediante Resolución Exenta General N° 952 de fecha 28 de noviembre de 2022, a saber:

1. Miguel Vargas Correa, Gobernador Regional de Atacama
2. Carol Carvajal Troncoso, Jefa de Gabinete Gobernador.
3. Mario Silva Álvarez, Administrador (a) Regional.
4. Carolina Armenakis Daher, Jefa División de Planificación y Desarrollo.
5. Ema Albanez Aróstica, Jefa División Desarrollo Social y Humano.
6. Juan Carlos Torres Bustamante, Jefe División Infraestructura y Transporte.
7. Gonzalo Sanhueza Téllez, Jefe División Fomento e Industria.
8. Willians García Zagua, Jefe División Presupuesto e Inversión.
9. Eduardo Herrera Caballero, Jefe División Administración y Finanzas.

II. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que ante la ausencia o impedimento del o de la titular del cargo mencionado en el resuelto anterior, esto es, por encontrarse haciendo uso de licencia médica, feriado legal, permiso administrativo, permiso compensatorio, u otro, se incorporará al subrogante o suplente, según corresponda, previa petición a esta autoridad regional.

III. **INSTRÚYASE,** a los sujetos pasivos precedentemente individualizados a dar cumplimiento íntegro a obligaciones establecidas en la Ley N°20.730, como lo son el registro de audiencias y reuniones, registro viajes y registro de donativos oficiales y protocolares.

IV. **NOTIFÍQUESE,** la presente resolución mediante correo electrónico a cada uno de las personas indicadas en resuelvo primero, de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



MARIO SILVA ALVAREZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN (DIGITAL):

1. Gobernador Regional.
2. Administrador Regional.
3. Jefes (as) Divisiones GORE Atacama.
4. Jefa de Gabinete.
5. Unidad de Asesoría Jurídica GORE.
6. Encargado Gestión de Solicitudes de Información Pública.
7. Oficina de Partes.
MSA/CZB/CAS/cas